



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00519-00

Teniendo en cuenta la solicitud visible en el Archivo No. 12 del expediente digital enviada por el apoderado de la entidad demandante mediante correo electrónico el 11 de enero de 2022, este Juzgado **NO ACCEDE** a la petición de emplazamiento a la demandada **LEOPOLDINA GUEVARA G**, lo anterior teniendo en cuenta que dicho trámite se realizó en una dirección distinta a la anunciada en el acápite de notificaciones, la cual no ha sido reconocida en autos.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte actora para que intente la notificación de la demandada antes mencionada en la dirección física o electrónica que aparece descrita en el acápite de notificaciones, o en su defecto, a la dirección electrónica que aparece anunciada en la solicitud de crédito anexa con la demanda, advirtiendo que para cada una, se deben tener en cuenta los parámetros establecidos en la norma, es decir, si se realiza físicamente, conforme al CGP, y si es de manera electrónica, de acuerdo el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

917c6e08f7a110999a7f9fca86c25d938d0c8d3cb40898f9011748933e6e853f

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 019 del 11 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-2021-00519-00
Demandante: Credivalores-Crediservicios S.A.
Demandado: Leopoldina Guevara G.

Documento generado en 10/02/2022 10:30:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**